



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL DE LA UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL N° 4233 2019-ED/SAN IGNACIO.**

SAN IGNACIO;

10 SET. 2019

VISTO; el expediente N° 18773 de fecha 18 de julio del 2019, sobre inclusión en planilla mensual el pago de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación, documentación que en 17 folios útiles se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto, de fecha 18 de julio del 2019, la docente cesante TERESA IGNACIA CABRERA VDA. DE RAMIREZ, solicita inclusión en planilla mensual, el pago de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, más intereses legales;

Que, la sentencia en calidad de cosa juzgada, recaída en el expediente 142-2014-CA, seguida por doña TERESA IGNACIA CABRERA VDA. DE RAMIREZ, se ordena expedir nueva resolución disponiendo el pago del 30% de su remuneración íntegra total por Preparación de Clases y Evaluación, más intereses legales; y dando cumplimiento a dicho mandato judicial, se ha expedido la Resolución Directoral UGEL N° 004074-2017/ED-SI de fecha 19 de junio del 2017, cumpliendo en todos sus extremos el mandato judicial;

Que, sin embargo, lo peticionado por la recurrente en su solicitud de fecha 18 de julio del 2019, de incorporar a planilla continua mensual el pago de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, más intereses legales; no ha sido objeto de mandato judicial en cumplimiento a una sentencia en calidad de cosa juzgada;

Que, conforme al Artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial - Decreto Supremo N° 017-93-JUS, dispone lo siguiente: "**Toda persona u autoridad ésta obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala**";

Que, estando a las consideraciones de hecho y derecho puntualizadas en el Informe N° 000594-2019-GR-DRE.CAJ/UGEL.SI/AAJ, de fecha 22 de agosto del 2019, expedido por el Área de Asesoría Legal, de conformidad con el Decreto Supremo N° 017-93-JUS y la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica del Ministerio de Educación N° 25762, Modificada por Ley N° 26510, D.S.N° 002-96-ED que aprueba el ROF del Ministerio de





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año de la Lucha contra la Corrupción e Impunidad"

Educación, DS.Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria Ley Nº 27902, DS.Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema Nº 203-2002-ED, que aprueba el ámbito jurisdiccional Organización Interna y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas la de San Ignacio, y;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL Nº 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR INFUNDADA la solicitud presentada por la docente cesante TERESA IGNACIA CABRERA VDA. DE RAMIREZ, sobre inclusión en planilla mensual, el pago de la bonificación especial por Preparación de Clases y Evaluación equivalente al 30% de la remuneración total o íntegra, más intereses legales; en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario o la que haga sus veces en la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al docente comprometido en la presente resolución, de acuerdo al Artículo 18º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27744, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS.

Regístrese, Cúmplase y Comuníquese,



Mg. Oscar GONZALES CRUZ
Director de Programa Sectorial III

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO

OGC/D.UGEL.SI
FOSO/AGA
MRBC/AAJ